

Hacer la causa a quella noche. y Remitirla a la Justicia
para que la pague y acaue con calidad de que por Razon. de
oficio. ayais de tener. y pengais. antigüedad. y precedencia
atodos Los que entran en el Ayuntamiento. de la dicha
Ciudad. excepto al Alferes mayor. y al alguacil mayor. y alos dos
Rejidores. a presentados. Con preeminencia. y subienben
didof y se exercieren en la dicha Ciudad. Con facultad. de que podais
vos. y los que os sucedieren en el oficio. servirle. por teniente
en las ausencias. e lo qual adeenbrar a sergente con solo
buen nombramiento. y del que lo poyere (en las dichas ausen-
cias) Singuea necesario sacar titulo nuevo para ello
y gozar de la misma preeminencia que el que pidiere
con que aun mismo tiempo. no largoeis. mas que un modo
de oficio. y habeis de poder entrar vos y los que os sucedieren
en el oficio. en el Ayuntamiento de la dicha Ciudad. Con Arma
de espada y daga. Y asistir con ellas. En traydo con ellas. En la
alferes mayor y los dos Rejidores a presentados. o qual
quier de ellos. al presente y adelante. y asimismo habeis de
tener el oficio. Con calidad de que podais tener y con-
servar el decenario de millones de oro de ellos de la
Ciudad. y que no pueda ser comprado ni anteado. El oficio
de oficio. por la dicha Ciudad. yideris de propios. y a. ni a arbitrio
sino que los Rejidores. Entren. Con los propios. han inda
loquieran consumir y comprar. y no de otra manera, y que
tengan privilegio de Santos. y que en cada mill de
alguna. Ano fuere de la mitad. y alfo mas de los tres mill y
ochocientos Ducados tterá aparte En la Carta
que se ben dio. de primera compra de oficio. Con calidad
que en quanto a la rrazonda Ayadeser sin pen. y en de
ymandamos a la Conexo Justicia Rejidores. Cavallos
e alderos. oficiales. y hombres buenos. de la dicha Ciudad. que luego
que constare la Carta. fueren requeridos juntos en su

